



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 310-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 1016-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 01 de diciembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DECLARAR** en **ABANDONO DE ESTUDIOS** a cincuenta y tres (53) alumnos de las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el **Semestre Académico 2021-II**, en mérito al **Dictamen N° 002-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, de fecha 29 de noviembre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 67° precisa:

“El estudiante incurre en abandono de estudios y pierde su condición de estudiante universitario, cuando:

- a) **No registra matrícula**
- b) **No reserva matrícula**

El Coordinador de Facultad, en este caso el Coordinador del Programa de Estudios Generales, previo informe de la Oficina de Registro Académico, elevará un Dictamen declarando el ABANDONO DE ESTUDIOS a la Presidencia de la Comisión Organizadora. Para la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente”.

Que, según Oficio N° 631-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el consolidado de los alumnos de las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería Ambiental, que no ha registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-II, a ser declarados en abandono de estudios;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 310-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 768-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, traslada al Vicepresidente Académico, el **Dictamen N° 002-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, que declara en abandono de estudios a cincuenta y tres (53) estudiantes de las cinco (05) Escuelas Profesionales que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-II;

Que, de acuerdo al Oficio N° 1067-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 768-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, declarar en abandono de estudios a cincuenta y tres (53) alumnos de las cinco (05) Escuelas Profesionales que no registraron matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-II;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR en **ABANDONO DE ESTUDIOS** a cincuenta y tres (53) alumnos de las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no han registrado matrícula, ni reserva de matrícula en el **Semestre Académico 2021-II**, en mérito al **Dictamen N° 002-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, de fecha 29 de noviembre de 2021, cuyo detalle en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DÁVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General



DICTAMEN N° 002-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

Villa El Salvador, 29 de noviembre de 2021

1. SUMILLA:

Visto el **OFICIO N° 631-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA**, de fecha 25 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro Académico, emite la relación de estudiantes que no registraron matrícula y/o no registraron reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-II, y según el Art. 67 del Capítulo III del Reglamento Académico vigente de la UNTELS, han incurrido en **ABANDONO DE ESTUDIOS**.

2. BASE LEGAL:

- a. Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017 UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017.
- b. Art. 67 del Capítulo III “CASOS DE ABANDONO DE ESTUDIOS” del Reglamento Académico vigente de la UNTELS.

3. COMPETENCIA:

Según el **Resolutivo Cuarto** de la Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017, que Dispone el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Coordinación de Estudios Generales, Escuelas Profesionales, Oficina de Registro Académico, Oficina General de Servicios Universitarios y Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

4. ANTECEDENTES:

De lo normado en el Art. 67 del Reglamento Académico vigente de la UNTELS, el estudiante incurre en **ABANDONO DE ESTUDIOS** y pierde su condición de estudiantes universitario cuando:

- a) No registra matrícula.
- b) No realiza reserva de matrícula.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. La Dirección de Registro Académico, terminado el proceso de matrícula emite un informe con la relación de estudiantes que se encuentran en la condición de **ABANDONO DE ESTUDIOS**.

6. ANALISIS Y EVALUACION:

Al culminar el proceso de matrícula, el estudiante que no registra matrícula y/o no registra reserva de matrícula, incurrirá en **ABANDONO DE ESTUDIOS** y perderá su condición de estudiante universitario según el Art. 67 del Reglamento Académico vigente de la UNTELS.

7. OPINION TÉCNICA

En atención al OFICIO N° 631-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA de fecha 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Registro Académico, sustentan lo normado en el Art. 67 del Reglamento Académico vigente de la UNTELS, de declarar en ABANDONO DE ESTUDIOS a los estudiantes que no registraron matrícula y/o no registraron reserva de matrícula en el Semestre Académico 2021-II, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Administración de Empresas, el cual se detalla:

...///



///...DICTAMEN N° 002-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

ESCUELA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	20A4010371	ABANTO	ALARCON	STEVEN GABRIEL	2021-I	2021-II	Abandono
2	1924110385	CHAMBI	MAMANI	OMAR ORLANDO	2021-I	2021-II	Abandono
3	2017230431	CORDOVA	LOPEZ	YAMILE DOMINGA	2021-I	2021-II	Abandono
4	1924010097	FALCON	ROMERO	JOSE ALEJANDRO	2021-I	2021-II	Abandono
5	1924110497	MARTINEZ	GONZALES	JOHAN MARIANO	2021-I	2021-II	Abandono
6	1924010379	MENDOZA	SALCEDO	DIEGO ARMANDO	2021-I	2021-II	Abandono
7	1924010643	ROMERO	DOBLADILLO	ALEXANDER ENRIQUE	2021-I	2021-II	Abandono
8	1924010094	TAFUR	ORDOÑEZ	AARON MOISES	2021-I	2021-II	Abandono
9	1814110063	VELASQUEZ	VALENCIA	FREDDY ITALO	2021-I	2021-II	Abandono
10	20B4050018	BENIQUE	ZAMBRANO	JESUS NICOLAS			Abandono

ESCUELA: INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	RESOLUCIÓN
1	2017110835	CACERES	ANGELES	ANGEL NILTON	2021-I	2021-II	Abandono
2	1815100093	CALLAÑAUPA	ROJAS	FRANCISCO GUILLERMO	2021-I	2021-II	Abandono
3	2013100713	CUYA	CAMACHO	ELVIS OMAR	2021-I	2021-II	Abandono
4	1915100051	LOAYZA	ALVIS	JIMMY JOEL	2021-I	2021-II	Abandono
5	20A5100040	ORMEÑO	PUMA	JEAN PAUL JOSE	2021-I	2021-II	Abandono
6	1925010653	PICOY	QUISPE	DAVID NOLBERTO	2021-I	2021-II	Abandono

ESCUELA: INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	2017110798	CASTAÑEDA	OBREGON	JESUS JEAN PIERRE	2021-I	2021-II	Abandono
2	20B3010335	ECHEGARAY	VILCATOMA	ESTEFANY NAYLU	2021-I	2021-II	Abandono
3	2014201056	GOMEZ	GALARZA	VICTOR ANDRE	2021-I	2021-II	Abandono
4	1923110339	LIZARRAGA	VALENZUELA	ABRAHAM LYON	2021-I	2021-II	Abandono
5	2016100144	LOAIZA	SOLIER	FRANCISCO	2021-I	2021-II	Abandono
6	2013101155	PONTE	HIDALGO	PIERO ALEXANDER	2021-I	2021-II	Abandono
7	2011100206	PUMA	RUIZ	JOSE MIGUEL	2021-I	2021-II	Abandono
8	2017100262	ROJAS	ZEVALLOS	EDDY ADRIAN	2021-I	2021-II	Abandono
9	20A3010579	TICSE	JALIXTO	HAMILTON GABRIEL	2021-I	2021-II	Abandono
10	2014200177	VILLA	UÑAPILLCO	TITO DARWIN	2021-I	2021-II	Abandono
11	2017210175	TRIGO	SUAREZ	RICARDO PABLO			Abandono
12	2017120038	CASTILLO	DE LA CRUZ	EMERSON PAOLO			Abandono

...///



ESCUELA: INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	2015100138	ALTAMIRANO	VEGA	LUIS ANGEL	2021-I	2021-II	Abandono
2	20A1010225	ASTOCONDOR	ZANABIO	BENJAMIN LEVI	2021-I	2021-II	Abandono
3	20B1010285	BONILLA	RUIZ	GIORDANNO FABRICIO	2021-I	2021-II	Abandono
4	2015101036	CHALCO	MAMANI	RUSBA MIRIAN	2021-I	2021-II	Abandono
5	2013200119	FLORES	QUISPE	JERSON JESUS	2021-I	2021-II	Abandono
6	20A1010474	LAURA	LAGOS	LUIS ANGEL	2021-I	2021-II	Abandono
7	2015101090	LLALLAHUI	ALVITES	JESUS JIMMY	2021-I	2021-II	Abandono
8	1811011478	RAMOS	VASQUEZ	RAYMONDI ALEJANDRO	2021-I	2021-II	Abandono
9	2013200210	TUCO	ROJAS	GIAN PIERRE	2021-I	2021-II	Abandono
10	2017210391	MONTALVO	FERNANDEZ	LUIS ANDRES			Abandono

ESCUELA: INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	2011200250	ALVAREZ	HUAMANCUSI	GIANMARCO EFRAIN	2021-I	2021-II	Abandono
2	20A2010547	ARCOS	SAPAYLLI	JUAN CARLOS	2021-I	2021-II	Abandono
3	1922010289	BONIFAZ	MEDINA	ELIANE JANNERIT	2021-I	2021-II	Abandono
4	20A2050132	CCANTO	SANCHEZ	DIEGO ALDAIR	2021-I	2021-II	Abandono
5	2016200109	HUAMAN	GUTIERREZ	ALEX ANDERSSON	2021-I	2021-II	Abandono
6	2008200138	HUARCAYA	ALARCON	WILFREDO EDISON	2021-I	2021-II	Abandono
7	2016200118	INFANTES	PAUCARA	WILSON JAIR	2021-I	2021-II	Abandono
8	2015200506	MERINO	LIZANO	ANGEL JESUS	2021-I	2021-II	Abandono
9	2014101242	OLORTEGUI	ROJAS	ABNER	2021-I	2021-II	Abandono
10	1822110456	RETAMOZO	GUTIERREZ	MAX KIM	2021-I	2021-II	Abandono
11	1912050891	RIVERA	ALCANTARA	DANIELA KRISTAL	2021-I	2021-II	Abandono
12	2011200167	SANCHES	SAIRE	MIGUEL ANGEL	2021-I	2021-II	Abandono
13	1922110398	SHICSHE	REYES	PEDRO GUSTAVO	2021-I	2021-II	Abandono
14	20A2011012	TORRES	TTITO	VITOR IVAN			Abandono
15	2017220008	BARRIENTOS	TAPIAZA	PERCY FABRICIO			Abandono

Transcribir a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, para su ratificación y posterior emisión de la Resolución Presidencial.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Atentamente



Dr. JULIO E. VALERO CAJAHUANCA
Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELS